

1. La compraventa, permuta, adquisición y transmisión por cualquier medio lícito de toda clase de inmuebles rústicos y urbanos, edificios e instalaciones de cualquier clase; y la tenencia y explotación por cualquier título de bienes inmuebles, incluso arrendamientos no financieros.

2. La promoción y construcción de edificaciones de todas clases.

3. La suscripción o adquisición por cualquier medio lícito, y la tenencia, administración y enajenación de acciones y participaciones en el activo de Sociedades de toda clase, civiles, mercantiles, industriales, cooperativas y mutualidades, así como de bonos, obligaciones simples o hipotecarias y cualquier otra clase de títulos o valores mobiliarios, cotizados o no en Bolsa. Todas estas operaciones se realizarán por cuenta propia, y excepción hecha de las operaciones sujetas a las Leyes del Mercado de Valores y sobre Instituciones de Inversión Colectiva, y, en particular, con exclusión del objeto propio de las sociedades de Inversión Colectiva.

4. La fabricación, distribución y compraventa de todo tipo de mobiliario y artículos para la decoración, el equipamiento del hogar, y la construcción.

5. El comercio al mayor y menor de productos alimenticios, textiles, de bazar y de bebidas en general.

6. La hostelería y explotación de establecimientos hosteleros.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

Si las disposiciones legales exigieran, para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional o autorización administrativa o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, denominándose «Internacional Sanitary, Sociedad Limitada», declarándose inutilizados los títulos representativos de las acciones y que el patrimonio social cubre íntegramente el capital social, totalmente suscrito y desembolsado.

Calatayud, 17 de diciembre de 2001.—Los Administradores solidarios.—63.062.

**LEASING CENTER,  
EMPRESA OPERADORA  
DE MÁQUINAS RECREATIVAS, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**EGARTRONIC, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Leasing Center, Empresa Operadora de Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima» y «Egartronic, Sociedad Anónima», celebradas el día 5 de diciembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Leasing Center, Empresa Operadora de Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima», de «Egartronic, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la

fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 18 de septiembre de 2001, y conforme al anexo subsanatorio al proyecto de fusión de fecha 27 de noviembre de 2001, redactado y firmado por los Administradores de ambas sociedades, quedando éste pendiente de presentación e inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades participantes en la fusión, aprobaron, igualmente por unanimidad, los Balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados a fecha 30 de abril de 2001, debidamente auditados en fecha 30 de octubre de 2001 por los Auditores de la sociedad.

Para proceder al canje de acciones de la sociedad absorbida, la Junta general de la sociedad absorbente, «Leasing Center, Empresa Operadora de Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima» acordó, por unanimidad, ampliar su capital social en 22.290 euros, con una prima de emisión de 333.525,43 euros, mediante la emisión de 4.458 acciones de 5 euros de valor nominal y una prima de emisión de 74,815037 euros por cada una de ellas.

Las acciones procedentes de la ampliación de capital de la sociedad absorbente, entregadas a los accionistas de la sociedad absorbida, tendrán derecho a participar de las ganancias sociales a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive. A partir de este mismo día las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente.

Las sociedades que participen en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún accionista, ni ningún tipo de ventaja a los expertos intervinientes, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la vigente Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se pone en conocimiento del público en general que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades participantes en la fusión acordaron expresamente que de conformidad con el proyecto de fusión, la sociedad absorbente adoptará como denominación social la de la absorbida, modificando en consecuencia el artículo 1.º de los Estatutos sociales de la mercantil «Leasing Center Empresa Operadora de Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima», que desde el día del otorgamiento de la escritura pública de fusión, tendrá la siguiente redacción:

«Primero.—La presente sociedad se denomina «Egartronic, Sociedad Anónima», y se rige por la Ley de 22 de diciembre de 1989, referente a esta clase de sociedades, y demás disposiciones aplicables, así como por los presentes Estatutos. Siempre que estos Estatutos hagan referencia a una Ley y no se disponga otra cosa, se entiende aplicable la reguladora a este tipo de sociedades.»

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a. El Derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b. El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio, de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell (Barcelona), 21 de diciembre de 2001.—Josep Vila Beltrán, en representación de «L&G Bussines, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—La Secretaria de «Leasing Center, Empresa Operadora de Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima» y «Egartronic, Sociedad Anónima».—63.135. 1.ª 2-1-2002

**LENDIZ 2100,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(En liquidación)**

Por acuerdo en Junta general universal de accionistas celebrada el 19 de diciembre de 2001, en el domicilio social, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente balance de liquidación, así como nombrar liquidador a don Javier Ruiz de Azua López de Gauna.

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Inmuebles .....	20.331.000
Deudores .....	1.156.648.000
<hr/>	
Total Activo .....	1.176.979.000
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	10.000.000
Prima de emisión .....	191.617.717
Reservas .....	975.361.283
<hr/>	
Total Pasivo .....	1.176.979.000

Vitoria-Gasteiz, 19 de diciembre de 2001.—El Liquidador.—63.069.

**MOLINS ADVOCATS, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**MOLINS ADVOCATS, S. C. P.**

**MOLINS ASSOCIATS, S. C. P.  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 18 de diciembre de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Molins Advocats, Sociedad Limitada» de «Molins Advocats, Sociedad Civil Particular» y de «Molins Associats, Sociedad Civil Particular», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de diciembre de 2001.—El Administrador de «Molins Advocats, Sociedad Limitada», «Molins Advocats, Sociedad Civil Particular» y «Molins Associats, Sociedad Civil Particular», Pablo Molins Amat.—63.000. 1.ª 2-1-2002

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA  
GENERAL DE AHORROS  
DE BADAJOZ**

*Modificación del tipo de interés de la Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas*

De acuerdo con las condiciones expuestas en el folleto de la Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas (Emisión de 5 de diciembre de 1988), y conforme a la variación experimentada por el tipo

pasivo de referencia de las cajas de ahorros correspondiente al mes de noviembre de 2001, procede modificar el tipo de interés nominal aplicable a los mencionados títulos a partir del próximo abono de cupón, de fecha 4 de junio de 2002, situándolo en el 4,625 por 100.

Badajoz, 24 de diciembre de 2001.—El Director general.—63.053.

### NAVAL INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, S. A. (NAVINTEC)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Naval Investigación y Tecnología, Sociedad Anónima» (NAVINTEC), celebrada el 18 de diciembre de 2001, adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Modificar los artículos 1 y 2 de los Estatutos sociales que, en lo sucesivo, quedarán redactados de la siguiente forma:

«Artículo 1. Denominación.—La sociedad se denomina “Centro Tecnológico del Sector Naval, Sociedad Anónima” (CTSN) y se rige por los presentes Estatutos, por las disposiciones sobre régimen jurídico de las sociedades anónimas y por las demás que resulten de aplicación.

Artículo 2. Objeto.—La sociedad tiene por objeto:

Elaborar planes tecnológicos para el sector naval.  
Gestionar ayudas de I + D de ámbito nacional y europeo.

Promover la cooperación y divulgación de la tecnología entre las empresas e instituciones del sector naval.

Ejecutar proyectos de I + D a iniciativa de una o varias empresas o entidades del sector naval.

Gestionar, planificar y llevar a cabo trabajos de investigación y de desarrollo tecnológico, dentro del campo de actividad del sector naval, a iniciativa propia o de otras empresas del sector.

Realizar estudios, proyectos, obras, servicios, asesoramiento y trabajos relativos a: Buques, artefactos navales e instalaciones fijas o flotantes, su propulsión y servicios, a astilleros e instalaciones auxiliares y complementarias, a construcción naval, transformación y reparación de buques, navegación y comercio marítimo fluvial, así como a instalaciones para la explotación petrolífera o minera.

Celebrar acuerdos de licencia y asistencia técnica por cuenta propia o de terceros.»

Madrid, 18 de diciembre de 2001.—Los Administradores mancomunados.—62.542.

### NICKERSON SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente) SEMILLAS VERNEUIL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se comunica que por acuerdo del accionista único de «Semillas Verneuil, Sociedad Anónima», adoptado el 27 de noviembre de 2001, y la Junta general de accionistas de «Nickerson Sur, Sociedad Anónima», celebrada en la misma fecha, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la primera por la segunda, y la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, quedando «Nickerson Sur, Sociedad Anónima», subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente. Se ha tomado como Balance de fusión el cerrado por las sociedades a 30 de junio de 2001.

Los accionistas y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste

a los acreedores de las sociedades fusionadas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Navarra y Córdoba, 19 de diciembre de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Nickerson Sur, Sociedad Anónima», y «Semillas Verneuil, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—62.614. y 3.ª 2-1-2002

### PROMOCIONES AHERMA 98, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Promociones Aherma 98, Sociedad Limitada», celebrada el día 14 de diciembre de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad y el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Deudores .....	67.104
Tesorería .....	851.774
<b>Total Activo .....</b>	<b>918.878</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	501.000
Reservas .....	417.878
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>918.878</b>

Valladolid, 18 de diciembre de 2001.—La Liquidadora, Isabel Cabrera Llanos.—62.544.

### PROMOCIONES ALFA VILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal de esta sociedad acordó, en su sesión del 30 de noviembre de 2001, disolver y liquidar de forma simultánea la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación.

Balance final de liquidación al 30 de noviembre de 2001

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Activo circulante .....	46.918.314
Deudores .....	39.066
470. Hda. Pública deudora por diversos concep. ....	1.629
473 Hda. Pública, retenciones y pagos a cta. ....	37.437
Tesorería .....	46.879.248
570. Caja pesetas .....	45.990.432
572 Bancos e inst. de crédito c.c vista .....	888.314
<b>Total Activo .....</b>	<b>46.918.314</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	46.918.314
Capital suscrito .....	15.000.000
100. Capital social .....	15.000.000
Reservas .....	32.008.273
112 Reserva legal .....	3.000.000
117 Reservas voluntarias .....	29.008.273
Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdidas) .....	-89.959
129. Pérdidas y Ganancias (pérdida) .....	-89.959
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>46.918.314</b>

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—El Liquidador.—62.615.

### PROMOCIÓN Y VENTA ZARAGOZANA, S. L.

(Sociedad absorbente)

### PROMOCIONES CALLE BIELSA 122, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las respectivas sociedades, celebradas con fecha 5 de diciembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción por «Promoción y Venta Zaragoza, Sociedad Limitada», de «Promociones Calle Bielsa 122, Sociedad Limitada», unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio, activo y pasivo, de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquélla, de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, de fecha 3 de diciembre de 2001.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como del Balance de fusión. Del mismo modo se reconoce a los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de dicha Ley, el derecho a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2001.—El Consejo de Administración y el Administrador único.—62.606. y 3.ª 2-1-2002

### RAFAEL MATEU, S. A.

(Sociedad absorbente)

### MATEU'S BUS, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales de las sociedades «Rafael Mateu, Sociedad Anónima», y «Mateu's Bus, Sociedad Limitada», celebradas el día 17 de diciembre de 2001, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la disolución y extinción sin liquidación de «Mateu's Bus, Sociedad Limitada», transmisión en bloque de su patrimonio social a «Rafael Mateu, Sociedad Anónima», quien sucederá a la absorbida a título universal en sus derechos y obligaciones, todo ello de conformidad con los términos del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de ambas entidades en fecha 15 de octubre de 2001.

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión e informes mediante su entrega o envíos gratuitos.

Se informa igualmente a los acreedores de cada una de las sociedades que gozarán del derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 17 de diciembre de 2001.—El Administrador único de las sociedades, Rafael Mateu Martorell.—62.885. 1.ª 2-1-2002